



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 124-2020-MDP

Pataz, 18 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MDP de 18.08.2020; Informe N° 203-2020-MDP/UL/DEPT de 18.08.2020; Formato N° 4 – Comité de Selección); Proveído de Gerencia Municipal de 18.08.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 8 del D. S. 082-2019-EF, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. (El subrayado es nuestro). Por tanto, resulta concurrente en términos legales que el Comité de Selección constituye un ente Colegiado que tendrá a cargo el curso del Proceso de Selección para los cuales se les encomienda;

Que, mediante art. 43 del D. S. 344-2018-EF modificado por el D. S. 168-2020-EF, (...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante art. 44 del D. S. 344-2018-EF se señala que, el comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el art. 217;

Que, el Artículo 46 del D. S. 344-2020-EF, señala en su numeral 46.1) El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; Numeral 46.2) Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipal-pataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipal-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes; Numeral 46.3) Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo queda incorporado en el expediente de contratación; Numeral 46.4) Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad; Numeral 46.5) Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad";

Que, mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE se aprueban los formatos para procesos de contratación (Ley N° 30225), (Formato 4 – Comité de Selección);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MDP de 18.08.2020, se prueba el Expediente de Contratación del proceso de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 01-2020-MDP** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD"**; por un valor referencial de **S/1'280,052.01 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)**, bajo la modalidad por contrata, a precios unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario;

Que, mediante Informe N° 203-2020-MDP/UL/DEPT de 18.08.2020 emitido por el Bach. Denis Edinson Pastor Tolentino – Jefe de la Unidad de Logística, solicita y propone ante la Gerencia Municipal la designación mediante Acto Resolutivo por parte del titular de la Entidad el reconocimiento del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDP**, para la contratación de ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ – PATAZ – LA LIBERTAD**, por un valor referencial de **S/1'280,052.01 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)**; de conformidad al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Bach. Denis Edinson Pastor Tolentino	Dependencia:	Unidad de Logística
Primer Miembro	Ing. Paula Domitila Roncal Mendiz	Dependencia:	Oficina de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro	Bach. George Brayan Enrique Mendez Rosas	Dependencia:	Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno	Dependencia:	Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación
Suplente del Primer Miembro	Ing. Omar Rafael Miranda Burgos	Dependencia:	Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Suplente del Segundo Miembro	Ing. Adriana Fiorella Ponce Torres	Dependencia:	Oficina de Defensa Civil

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal de 18.08.2020 emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la designación del comité de selección del proceso de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-MDP** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD"**;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipal-pataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipal-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2020-MDP para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD". Por un valor referencial de S/1'280,052.01 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y DOS CON 01/100 SOLES); de conformidad al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Bach. Denis Edinson Pastor Tolentino	Dependencia:	Unidad de Logística
Primer Miembro	Ing. Paula Domitila Roncal Mendiz	Dependencia:	Oficina de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro	Bach. George Brayan Enrique Mendez Rosas	Dependencia:	Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno	Dependencia:	Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación
Suplente del Primer Miembro	Ing. Omar Rafael Miranda Burgos	Dependencia:	Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Suplente del Segundo Miembro	Ing. Adriana Fiorella Ponce Torres	Dependencia:	Oficina de Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, A la Unidad de Logística, remitir al comité de selección aprobado a través de la presente Resolución, el Expediente de Contratación, para continuar con los actos preparatorios correspondientes al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2020-MDP para la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD".

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que el Comité de Selección se encargue de organizar, planificar y conducir el procedimiento de Selección, previa elaboración y presentación del proyecto que contenga las respectivas Bases.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFIQUESE, en forma personal con copia del presente Acto Resolutivo a los integrantes del Comité de Selección.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad y a la parte interesada en cuanto corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Poro Gómez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N Pataz
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS